



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

122



BUENOS AIRES, 22 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 11.017/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente de referencia obra glosado el Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, entre la SECCIONAL MENDOZA de la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), y la empresa MECANIZADOS CARRAZCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho Acuerdo ha sido ratificado por la entidad titular de la Personería Gremial, conforme acta que luce agregada a fojas 57 de autos.

Que cabe señalar que a través del mentado Acuerdo las partes pactan nuevas condiciones económicas para los trabajadores de la empleadora, comprendidas en el precitado convenio colectivo de trabajo, los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical, emergentes de su Personería Gremial.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



123

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación del mentado Acuerdo.

Que una vez ello, procede remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el Acuerdo y acta complementaria suscriptos entre la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), y la empresa MECANIZADOS CARRAZCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obrantes respectivamente a fojas 1 y 57 del Expediente N° 11.017/14, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes a fojas 1 y 57 del Expediente N° 11.017/ 14.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, , procede remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

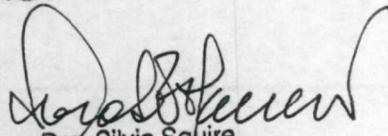
123

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N°

123

  
Dra. Silvia Squire  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SSRL
M



Expediente N° 11.017/14

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 122/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 y 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **128/16.-**

**LIC. ALEJANDRO INSUA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**